MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCION IM N° 431/17 A

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/17, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES G ID 332.969, A LA FIRMA "HF CONTRUCCIONES", CON RUC Nº 2508114-4. ----------

San Cosme y Damián, 21 de julio del 2017.-

VISTO: El dictamen de fecha 21 de julio del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 09/17, para la ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES CON ID 332969 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa HF CONTRUCCIONES, **CON RUC Nº** 2.508.114-4 para la Contratación Directa N° 09/17, "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE – ROYALTIES ID N° 332969. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa HF CONTRUCCIONES, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 580-03-011 para la "ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES ID N° 332969**,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que **establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso c)** que expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación***

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN INTENDENCIA

correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Cosme y Damián; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2017 a la firma **HF CONTRUCCIONES, CON RUC Nº** 2.508.114-4 del ARQ. HÉCTOR PATRICIO FERNÁNDEZ COLMAN con C.I. N° 2.508.114, por un valor máximo **de Gs. 79.800.000 (guaraníes setenta y nueve millones ochocientos mil). --**

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL

Hipólito Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Sr. Aníbal Maidana
Intendente Municipal